

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No. 09 de 2023

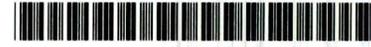
De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050004311** de fecha 14/02/2023 dirigida al Sr.(a) **ANÓNIMO(A)** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20225110095352** de fecha 26/12/2022, el cual se anexa en 2 folios.

Constancia de fijación: Hoy 21 MAR 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: IVAN ALEXANDER PATIÑO

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: _____



Bogotá D.C,

Señor(a)

ANÓNIMO

Sin datos de Correo electrónico

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbano para el Inmueble ubicado en la **Carrera 124 No. 65A-49**, de la localidad de Engativá.

RADICADO IDPC: 20225110095352 del 26 de diciembre de 2022

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):

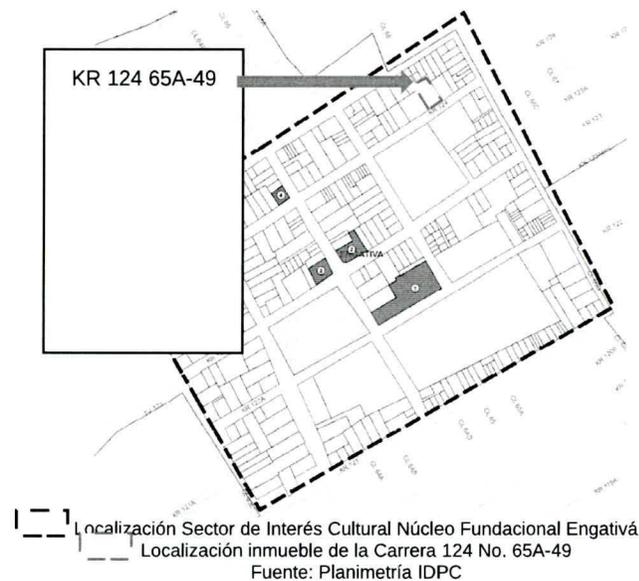
Esta entidad recibió la solicitud de control urbano en donde hace una denuncia por la ejecución de obras ilegales del inmueble de la referencia. Frente de dicha petición se informa que luego de revisar la información de <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot> y <https://www.google.com.co/maps>, se evidenció la siguiente información:

DATOS DEL INMUEBLE:			
<p style="text-align: center;">Localización del predio de la Carrera 124 No. 65A-49 Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot</p>			
Dirección actual:	Carrera 124 No. 65A-49	Dirección anterior: N/A	
Localidad:	10 – ENGATIVÁ	Barrio catastral:	ENGATIVÁ ZONA URBANA
CHIP:	AAA0068SUUZ	Código	0056360123

catastral:

El inmueble de la **Carrera 124 No. 65A-49** no está declarado como Bien de Interés Cultural, no es colindante lateralmente con Bien de Interés Cultural, pero hace parte del Sector de Interés Urbanístico – Sector Antiguo - Engativá, por lo que cualquier intervención en el mismo, deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por esta entidad.

De igual manera le informamos la localización del Sector de Interés Urbanístico – Sector Antiguo - Engativá:

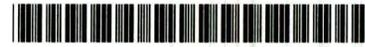


En virtud de lo anterior, nos permitimos informar que una vez realizada la revisión de antecedentes que reposan en el archivo predial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de autorización de intervención.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006¹ expedido por el Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*, procederá a remitir copia de su solicitud y de

¹ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



este oficio a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016².

Si usted desea hacer seguimiento al caso de la eventual infracción urbanística en el inmueble ubicado en la **Carrera 124 No. 65A-49**, por favor dirigirse al Doctor Maurizio Toscano Giraldo, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle.

Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Copia: MAURIZIO TOSCANO GIRALDO - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, E-mail: correspondencia.externa@scrd.gov.co (Copia Radicado 20225110095352 del 26 de diciembre de 2022)

Cordialmente,

Documento 20233050004311 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 22-02-2023 23:43:31

Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



ff53480e1ebcaa075d27882240991d461e5245f990705f51f3ea76126da8c9f7

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"